



RESOLUCION No. 1057-91-P/CND_IPD

Lima, 29 de NOVIEMBRE

de 1991

Visto el Expediente No. 03331, accionado por Don Filiberto RIVERA TORRES solicitando el 50% de sus beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Actividad Privada, desempeñándose actualmente en el cargo de trabajador de Servicios II - Nivel STC de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de Instalaciones Deportivas;

Que, Don Filiberto RIVERA TORRES, justifica su petición con los requisitos indispensables, por lo que resulta procedente concederle el 50% de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Ley No. 11365, Decreto Legislativo No. 650, Presupuesto del Sector Público para 1,991 aprobado por Ley No. 25303; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1o.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a Don Filiberto RIVERA TORRES, trabajador de Servicios II, - Nivel STC de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de Instalaciones Deportivas la suma de OCHOCIENTOS VEINTE Y 24 NUEVOS SOLES (S/. 820.24) por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Diciembre de 1,990 conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2o.- Don Filiberto RIVERA TORRES, queda obligado de presentar a la Oficina de Administración en un plazo de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la documentación sustentatoria que se le otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3o.- DEJAR sin efecto la Resolución No. 065-GG-90 de fecha 04 de Mayo de 1,990.

Artículo 4o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 00101, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1,991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS FIGUEROA PRADO

Presidente
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
mmo